

RESOLUCIÓN 171 DE 2014

(marzo 20)

Diario Oficial No. 49.111 de 2 de abril de 2014

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 8 de la Resolución 280 de 2019>

Por la cual se delega una función.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 8 de la Resolución 280 de 2019, 'por la cual se delegan funciones del Director General del Instituto Colombiano para la evaluación de la educación - ICFES y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 50.945 de 6 de mayo 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (ICFES),

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley [489](#) de 1998, la Ley 1324 de 2009, el Decreto número 5014 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 1950 de 1973 establece, en su artículo [58](#), que la Comisión es una de las situaciones administrativas en las que pueden encontrarse los servidores públicos y determina que ello ocurre cuando el empleado, por disposición de autoridad competente, entre otras razones, ejerce las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo y puede dar lugar al pago de viáticos y gastos de transporte conforme a las disposiciones legales sobre la materia y las instrucciones de gobierno;

Que el citado decreto señala que las comisiones en el interior del país se confieren por el jefe del organismo administrativo, o por quien haya recibido delegación para ello y, a su turno, el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas podrán, mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores, con funciones afines o complementarias;

Que en desarrollo de los principios de eficacia, economía y celeridad señalados en el artículo [3o](#) del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, según los cuales corresponde a las autoridades buscar que los procedimientos logren su finalidad; proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos y asegurar que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, se hace necesario realizar la delegación relacionada con la autorización de las comisiones de servicios al interior del país de los funcionarios del Icfes, así como la ordenación del pago de los viáticos y gastos de desplazamiento a contratistas, viaje o transporte, según el caso, cuando a ello hubiere lugar;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo 8 de la Resolución 280 de 2019> Delegar en el Secretario General las siguientes funciones:

- a) Conferir las comisiones de servicios al interior del país a los funcionarios del Icfes y ordenar el pago de los gastos de viáticos y transporte a que haya lugar. Se exceptúan las comisiones de servicios de los Directores y Jefes de Oficina, y del mismo Secretario General;
- b) Ordenar el pago de los gastos de desplazamiento, viaje o transporte de los funcionarios y contratistas del Icfes, siempre y cuando estos hayan sido estipulados en el respectivo contrato.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo 8 de la Resolución 280 de 30 de abril de 2019, 'por la cual se delegan funciones del Director General del Instituto Colombiano para la evaluación de la educación - ICFES y se dictan otras disposiciones.'



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo 8 de la Resolución 280 de 2019> La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, deroga el literal a) del numeral 1 del artículo 1o de la Resolución número 578 de 2011 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo 8 de la Resolución 280 de 30 de abril de 2019, 'por la cual se delegan funciones del Director General del Instituto Colombiano para la evaluación de la educación - ICFES y se dictan otras disposiciones.'

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 20 de marzo de 2014.

El Director General,

FERNANDO NIÑO RUIZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

